



Expediente: 67/20

Carátula: HERRERA ZOILA ANTONIA C/ QUINTEROS CELSO PELEGRINO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM Nº 1 - CIVIL

Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL Fecha Depósito: 28/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

307162716481511 - QUINTEROS, CELSO PEREGRINO QUINTEROS-DEMANDADO

9000000000 - HERRERA, ZOILA ANTONIA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 67/20



H30800108803

AUTOS:HERRERA ZOILA ANTONIA c/ QUINTEROS CELSO PELEGRINO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE N°67/20

PLANILLA FISCAL

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican. Se adjunta a la presente planilla de calculo la valuación fiscal del inmueble obtenida de la web http://www.https://catastrotucuman.gov.ar/

Informo que la valuación fiscal del total del Padrón 78.309 ascienda a la suma de \$2.166.798,70 y sobre ella se calcula el 2% que da como resultado la suma de \$43.335,95.

PLANILLA FISCAL

CONCEPTOACTORDEMANDADO

TASA PROPORCIONAL (art. 43 ley 8467)\$43.335,95

TOTAL PAGADO

P/ESCRITO DE ABOGADO/A (art. 41 inc. 1 ley 8467)\$7.600\$1.600

P/ACTUACIONES EN 1° INST. (art. 42 inc. 2 ley 8467)\$18.000\$1.500

CALCULADAS\$300\$300

TOTAL\$69.235,95\$3.400

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$72.635,95 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$69.235,95 y por el demandado en la suma de \$3.400).

Monteros, 27 de octubre de 2025.

- I)- De la planilla fiscal practicada por Secretaría que asciende a la suma total de \$72.635,95 (la cual debe ser abonada por el actor en la suma de \$69.235,95 y por el demandado en la suma de \$3.400): Córrase vista a las partes por el término de 5 días. Una vez firme la parte deberá abonar aquella en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de ley. La falta de pago no impedirá el dictado de la sentencia. (art. 459 2° párrafo CPCCT.
- II)- Sin perjuicio del punto anterior, se hace constar que la parte demandada se encuentra representada por Defensoría Oficial por lo que se encuentra exenta de abonar los gastos de planilla fiscal
- III)- Pasen los autos a despacho para resolver la caducidad planteada.-.FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING.- JUEZA.P/T-AAN.-

Actuación firmada en fecha 27/10/2025

Certificado digital: CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.